



**República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para las Finanzas**

Oferta Combinada “Bono del Sur III” Montos remanentes por incumplimientos de Inversionistas

El Ministerio del Poder Popular para las Finanzas en el marco de la Oferta del “Bono del Sur III” presentada por la República Bolivariana de Venezuela, desea comunicar a las Entidades e Inversionistas que hayan sido adjudicados, la siguiente recomendación:

Aquellos inversionistas que de forma manifiesta incumplan el pago de las Órdenes de Compra adjudicadas por intermedio de una Entidad, deberán entregar a la Entidad la correspondiente Orden de Compra. La Entidad, hasta el 03 de octubre de 2007 deberán manifestar dicho incumplimiento a la República. La República adjudicará bajo su criterio los montos incumplidos por los Inversionistas que hayan sido entregados por las Entidades.

En ningún caso, las Entidades podrán reasignar o auto-adjudicarse órdenes incumplidas por sus clientes en fecha anterior a la liquidación del Bono del Sur III.

Las entidades deberán informar mediante comunicación a la Vicepresidencia de Operaciones Nacionales del Banco Central de Venezuela, con copia a la Oficina Nacional de Crédito Público del Ministerio de Poder Popular para las Finanzas (fax: 802 18 11 confirmación: 802-17 98/ 18 02), hasta el día miércoles 03 de octubre de 2007 a las 3:00 pm, la identificación de los Inversionistas y los montos que hayan sido entregados producto del incumplimiento de dichos Inversionistas.